



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0037195/2011, en el cual tramita el llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS N°1335/11 se aprobó el llamado a concurso de que se trata y la integración del tribunal, conforme lo solicitado por este Cuerpo mediante Resolución HCD N°321/11;

Que por Resolución HCD N°238/12 fueron rechazadas las recusaciones presentadas por la aspirante Mgter. María Alejandra Salgueiro;

Que a fs.253/256, obra el acta del concurso emitida por los miembros del tribunal interviniente, estableciendo el siguiente y único orden de mérito: 1) Laura Delia Vargas;

Que conforme constancias de fs.257/258 se encuentra firme el dictamen emitido por el tribunal referido;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

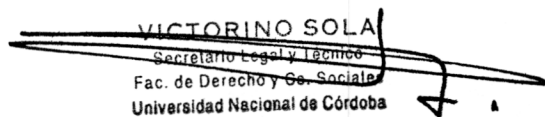
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) **Laura Delia Vargas.-**

Art. 2°.- Designar a la **Lic. Laura Delia VARGAS**, D.N.I.16.150.972, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura **Taller de Práctica Docente I** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.-

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Escuela de Ciencias de la Información, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº51/2013.-


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA